

La evolución regulatoria de los CDEC: sus independencias y sus dependencias

A 33 años del nacimiento de los CDEC



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Alejandro Vergara Blanco

*XV Jornadas de Derecho de Energía
Pontificia Universidad Católica de Chile
11 / agosto / 2015*

SUMARIO

Conclusiones

II. *¿Evolución hacia una mayor independencia de los CDEC? ¿O a hacia otra "dependencia"?*

I
*Cuatro generaciones de CDEC.
1982 a 2015*

Introducción:
Fundamentos del funcionamiento coordinado de los sistemas eléctricos interconectados

Introducción:

Fundamentos del funcionamiento coordinado de los sistemas eléctricos interconectados mediante un CDEC

Propiedades físicas de la electricidad



Consecuencias

1. La necesidad de sistemas eléctricos interconectados:



2. La existencia de un ente coordinador: **CDEC**.

Características de la industria y principios esenciales de un sistema eléctrico interconectado



1. Características de la industria eléctrica

- a) actividad económica relevante.
- b) condición de servicio público.

2. Principios específicos del sistema jurídico eléctrico interconectado

- a) Seguridad del servicio en el sistema.
- b) Suficiencia del sistema.

CDEC: autogestión de fines públicos:

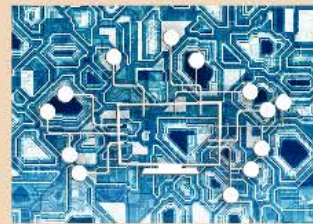
- * operación segura
- * operación económica
- * acceso abierto

Propiedades físicas de la electricidad



Consecuencias

1. La necesidad de sistemas eléctricos interconectados



2. La existencia de un ente coordinador: **CDEC**

Características de la industria y principios esenciales de un sistema eléctrico interconectado



1. Características de la industria eléctrica

- a) actividad económica relevante.
- b) condición de servicio público.

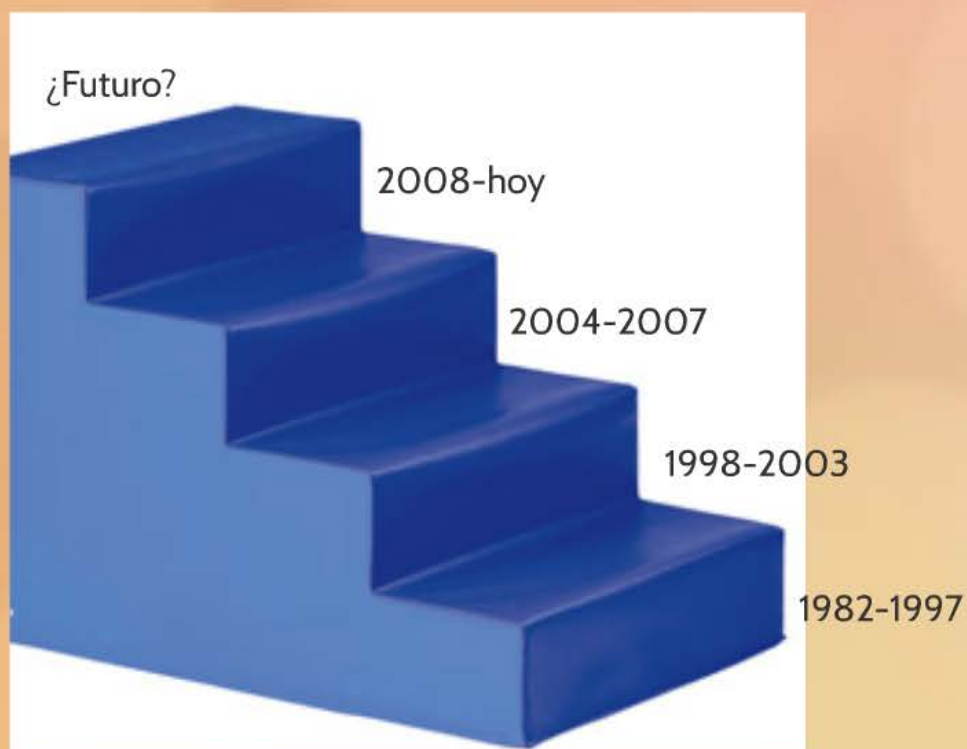
2. Principios específicos del sistema jurídico eléctrico interconectado

- a) Seguridad del servicio en el sistema.
- b) Suficiencia del sistema.

CDEC: autogestión de fines públicos:

- * operación segura
- * operación económica
- * acceso abierto

I. Evolución normativa de la regulación de los CDEC



**CUATRO
GENERACIONES
DE CDEC
1982 a 2015**

1ª Generación: Nacimiento de los CDEC (de 1982 a 1997). Creación y primer desarrollo reglamentario

a) DFL N° 1/1982, del Ministerio de Minería. Creación y establecimiento de los CDEC

- Art. 81: Deber de los concesionarios de llevar a cabo la interconexión de sus instalaciones
- Art. 150 letra b): Primera definición de los CDEC: "organismo"

b) DS N° 6/2015, del Ministerio de Minería. Primer reglamento de los CDEC

- Obligatoriedad de las instrucciones de coordinación emanadas del CDEC
- Consagración de las funciones básicas del CDEC
- Determinación composición interna: Directorio y Dirección de Operación
- Empresas generadoras, únicas integrantes de los CDEC: "club de generadores"

2ª Generación: "CDEC autónomo" (de 1998 a 2003). **DS N°327/1998 (RLGSE)**

Cambios introducidos por el RLGSE, de 1998

- Incorpora dentro de su configuración interna a los titulares de líneas de transmisión de longitud superior a 100 km
- Consagra la opción de los generadores con potencia instalada sobre los 9 MW de participar como integrante ["club de generadores y transmisores"]
- Cambia configuración: Directorio, Dirección de Operación y a Dirección de Peajes
- Se mantienen las funciones básicas de un CDEC, y se agregan:
 - a) La elaboración de un Reglamento Interno (con informe CNE).
 - b) La elaboración de los Procedimientos

3a. Generación: Cambio en la resolución de conflictos / Mayor independencia (de 2004 a 2007).

a) Cambios introducidos en la Ley N° 19.940, de 2004 [inquietudes parlamentarias]

- i. Cambio en la resolución de conflictos: Panel de Expertos
- ii. Mayor independencia y cambio de la estructura interna de los CDEC:
 - Se distingue entre integrantes y coordinados: mayor integración
 - Composición: todas las empresas propietarias de instalaciones eléctricas, ya no es un "*club de generadores/transmisores*"
 - Continúa tendencia independencia interna de DO y Directorio

b) Ley N° 20.018, de 2005. Mayor participación de los segmentos [intento de mayor intervención por la Administración estatal]

- **Modificación a la composición del Directorio**, empresas: (i) generadoras; (ii) transmisoras troncales y de subtransmisión; y (iii) un representante de los clientes libres
- **Remoción de los Directores de las Direcciones Técnicas**: antes del término de su periodo por acuerdo de 2/3 del Directorio del CDEC [disminuye independencia interna]

4° Generación: Desde 2008 a la actualidad. Novedades en el nuevo reglamento de los CDEC

a) DS N° 291/2008. Nueva y actual regulación de los CDEC

- Se consagra la composición interna del Directorio y el mecanismo de su nombramiento, de común acuerdo por las empresas que conforman cada segmento
- Directorio debe elaborar, aprobar y modificar el Reglamento Interno y velar por su cumplimiento

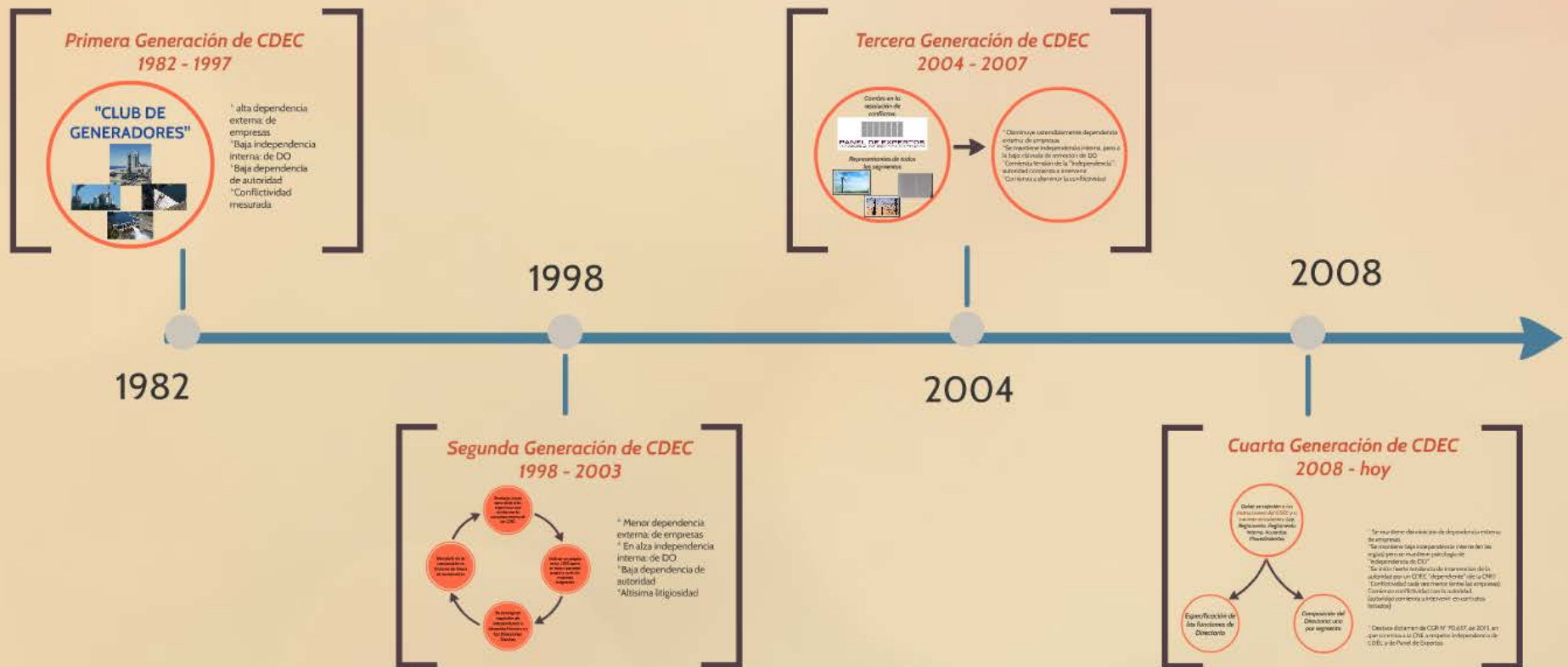
b) Ley N° 20.402/2009 (crea Ministerio de Energía) y amplía potestades CNE respecto de CDEC

- Coordinación "de acuerdo a normas técnicas que determine la CNE" (art. 137 inc.3° LGSE)
- Amplias potestades "normativas" para Ministerio y CNE.

c) DS N° 115/2014, del Ministerio de Energía. Modificaciones al DS N° 291/2008

- Se consagra procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento Interno
- Se modifica la composición del Directorio, reduciendo el número de representantes a uno por segmento
- Se crea la Dirección de Planificación y Presupuestos

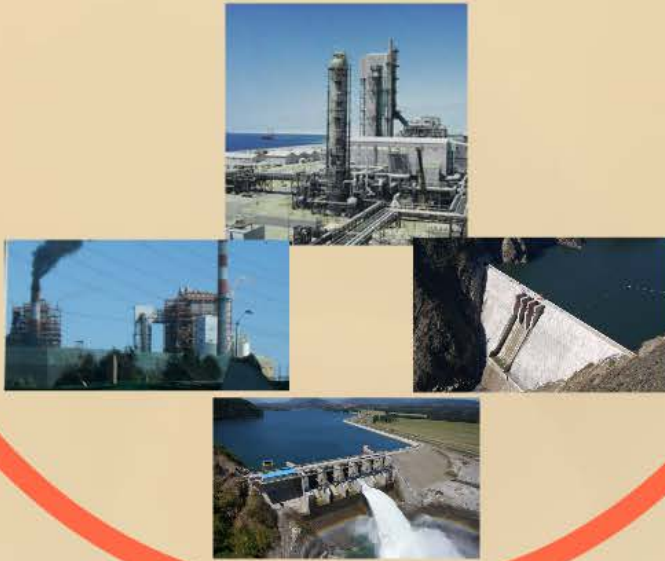
II. ¿Evolución hacia una mayor independencia de los CDEC? ¿O a hacia otra "dependencia"?



Primera Generación de CDEC

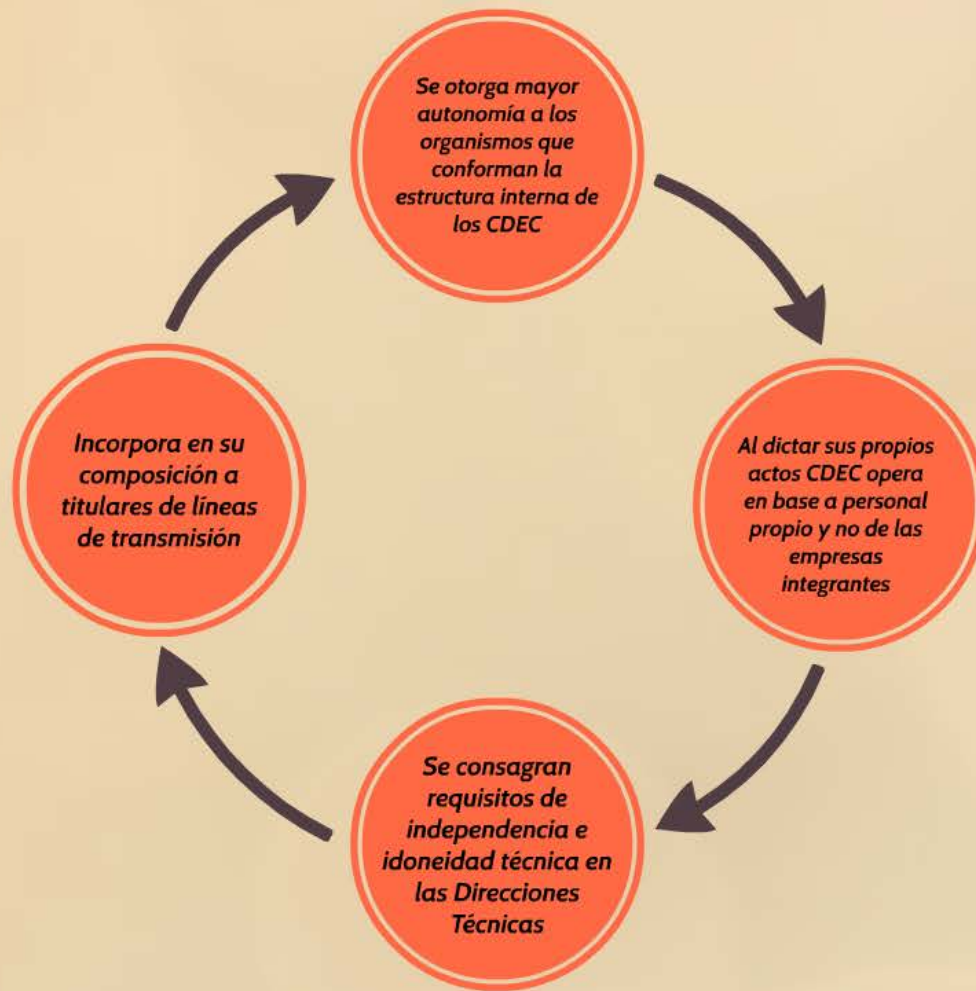
1982 - 1997

"CLUB DE GENERADORES"



- * alta dependencia externa: de empresas
- * Baja independencia interna: de DO
- * Baja dependencia de autoridad
- * Conflictividad medida

Segunda Generación de CDEC 1998 - 2003



- * Menor dependencia externa: de empresas
- * En alza independencia interna: de DO
- * Baja dependencia de autoridad
- * Altísima litigiosidad



***Se otorga mayor
autonomía a los
organismos que
conforman la
estructura interna de
los CDEC***

***Al dictar sus propios
actos CDEC opera
en base a personal
propio y no de las
empresas
integrantes***



***Se consagran
requisitos de
independencia e
idoneidad técnica en
las Direcciones
Técnicas***



***Incorpora en su
composición a
titulares de líneas
de transmisión***

- * Menor dependencia externa: de empresas
- * En alza independencia interna: de DO
- * Baja dependencia de autoridad
- * Altísima litigiosidad

Tercera Generación de CDEC 2004 - 2007

*Cambio en la
resolución de
conflictos:*



*Representantes de todos
los segmentos*

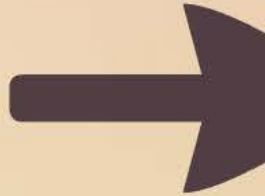


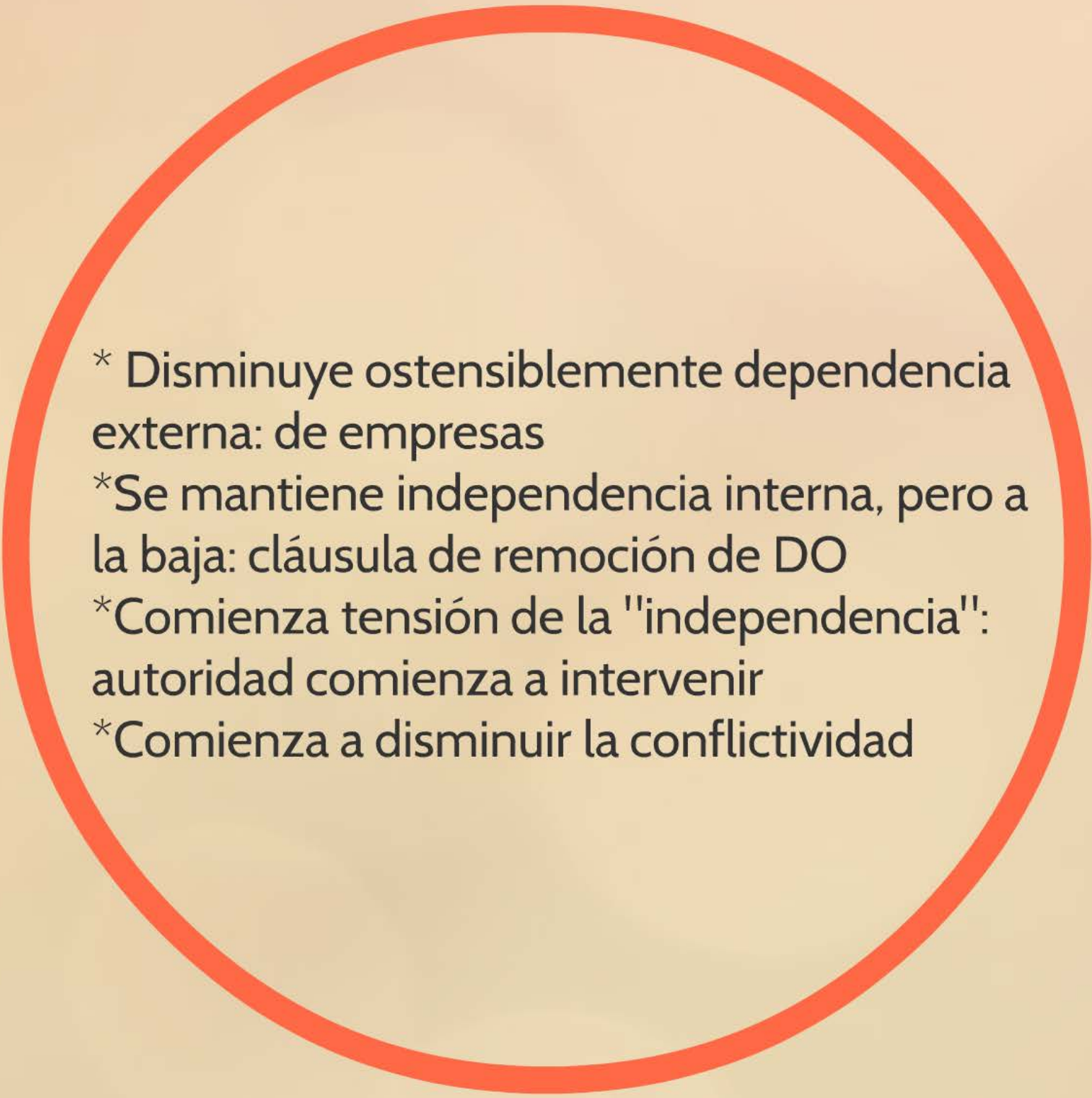
- * Disminuye ostensiblemente dependencia externa: de empresas
- * Se mantiene independencia interna, pero a la baja: cláusula de remoción de DO
- * Comienza tensión de la "independencia": autoridad comienza a intervenir
- * Comienza a disminuir la conflictividad

*Cambio en la
resolución de
conflictos:*



*Representantes de todos
los segmentos*



- 
- * Disminuye ostensiblemente dependencia externa: de empresas
 - * Se mantiene independencia interna, pero a la baja: cláusula de remoción de DO
 - * Comienza tensión de la "independencia": autoridad comienza a intervenir
 - * Comienza a disminuir la conflictividad

Cuarta Generación de CDEC 2008 - hoy



* Se mantiene disminución de dependencia externa: de empresas

*Se mantiene baja independencia interna (en las reglas) pero se mantiene psicología de "independencia de DO"

*Se inicia fuerte tendencia de intervención de la autoridad por un CDEC "dependiente" (de la CNE)


*Conflictividad cada vez menor (entre las empresas). Comienza conflictividad con la autoridad. [autoridad comienza a intervenir en contratos licitados]

* Destaca dictamen de CGR N° 70.637, de 2013, en que conmina a la CNE a respetar independencia de CDEC y de Panel de Expertos

***Deber de sujeción a las
instrucciones del CDEC y a
normas vinculantes: Ley,
Reglamento, Reglamento
Interno, Acuerdos,
Procedimientos***



***Especificación de
las funciones de
Directorio***



***Composición del
Directorio: uno
por segmento***

* Se mantiene disminución de dependencia externa:
de empresas

* Se mantiene baja independencia interna (en las reglas) pero se mantiene psicología de "independencia de DO"

* Se inicia fuerte tendencia de intervención de la autoridad por un CDEC "dependiente" (de la CNE)

* Conflictividad cada vez menor (entre las empresas).
Comienza conflictividad con la autoridad.
[autoridad comienza a intervenir en contratos licitados]

* Destaca dictamen de CGR N° 70.637, de 2013, en que conmina a la CNE a respetar independencia de CDEC y de Panel de Expertos

Conclusiones

1ª
Notaria evolución de los
CDEC, hacia una mayor
independencia tanto
interna como de
empresas; con una
tendencia a la
dependencia de la
autoridad.

2ª
Existe una independencia de
los CDEC, en el ámbito
de independencia respecto de los
empresarios y empresas del CDEC.
El fortalecimiento de la
autoridad de los CDEC, en el ámbito
de independencia respecto de los
empresarios y empresas.

3ª
El fortalecimiento de la
autoridad de los CDEC, en el ámbito
de independencia respecto de los
empresarios y empresas.

Conclusiones

1°
Notoria evolución de los CDEC, hacia una mayor independencia tanto interna como de empresas; con una tendencia a la dependencia de la autoridad

2°
En materia de independencia de los CDEC, se debe distinguir

- a) Independencia respecto de las empresas integrantes del CDEC.
- b) Independencias al interior de un CDEC (Directorio y DT)
- c) Independencia respecto de la Autoridad Administrativa

3°
La independencia debe ser entendida:

- a) CDEC: no creado como instancia de autogobierno independiente, más bien de la Administración del Estado.
- b) Independencia administrativa actual se ve limitada en virtud del cambio que supone el nuevo rol de la Administración del Estado.

1°

Notoria evolución de los CDEC, hacia una mayor independencia tanto interna como de empresas; con una tendencia a la dependencia de la autoridad

2°

En materia de independencia de los CDEC, se debe distinguir:

a) Independencia respecto de las empresas integrantes del CDEC.

b) Independencias al interior de un CDEC (Directorio y DT)

c) Independencia respecto de la Autoridad Administrativa

3°

La tendencia clara es entonces:

a) CDEC fue creado como instancia de autogobierno o autogestión; autónomo de la Administración del Estado

b) tendencia normativa actual es la inversa: a lograr una cada vez mayor dependencia hacia la Administración del Estado

La evolución regulatoria de los CDEC: sus independencias y sus dependencias

A 33 años del nacimiento de los CDEC



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Alejandro Vergara Blanco

*XV Jornadas de Derecho de Energía
Pontificia Universidad Católica de Chile
11 / agosto / 2015*